

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE:  
SEM002028  
FOLIO TRÁMITE:  
562411

## REFRENDO

## PUESTO

## SEMIESTRADO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

EXTERIOR: 353 INTERIOR:

MCII 36327

NOMBRE: Gobernador GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

UBICACIÓN: 18 DE MARZO

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: MIRADOR

CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO

GIRO: VARIOS ROSAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$440.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 10:00:03 a	SÁBADO	SI DE: 10:00:03 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 10:00:03 a	A: 06:00:04 p	A: 06:00:04 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE, ESTAR AL PENDIENTE DE LAS INDICACIONES COVID-19

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN TI. TLAQUEPAQUE  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Conferido de

ACEPTO

GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas pendientes de contrabando y piratería.
- El manejo y venta de prendas de vestir y calzado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.